



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°64 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, 11 ABR. 2018

### VISTO:

El expediente N° 7424 del 02-04-2018, por el cual la Administración Local de Agua, hace conocer a la Municipalidad la Opinión Técnica Vinculante, para la autorización de extracción de agregados en el cauce del Río Chillico, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga por don LUCIO BAUTISTA GOMEZ;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad Provincial de Huamanga autorizar la extracción de materiales de acarreo de los álveos y cauces de los ríos, conforme establece la Ley 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades dentro de sus jurisdicciones, conforme a lo establecido en el Artículo 69°, numeral 9 de la Ley N° 27972, reglamentado mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH/A.

Que, el Concesionario don LUCIO BAUTISTA GOMEZ, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Artículo Noveno de la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH/A del 06-01-2017, exigencias complementado mediante el Informe Técnico N° 047-2018-ANA-AAAXMANTARO-ALA-AYACUCHO/PRH-LAGB del 21-03-2018, que concluye con opinión favorable, existiendo en el sector solicitado material de acarreo cuya extracción solicitada es procedente en un volumen aproximado de 11,565.92 m<sup>3</sup> en un área total de 17,793.72 m<sup>2</sup>, con una profundidad promedio de 0.65 metros, correspondiente a la jurisdicción del distrito de Ayacucho, Informe Técnico que respalda a la Opinión Técnica Previa Vinculante de la Administración Local de Agua Ayacucho, quien mediante el Oficio N° 293-2018-ANA-AAAXMANTARO-ALA AYACUCHO del 26-03-2018, comunica a la Municipalidad como favorable la extracción del volumen de material solicitado en el cauce del Río Chillico.

Que, el Artículo Décimo Primero de la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH/A, establece que la concesionaria debe cumplir con el pago del derecho de extracción en la caseta de control por el volumen transportado de S/. 2.00 por metro cúbico.

Que, es obligación del concesionario y el transportista portar la presente autorización concedida y mostrar las guías de remisión en las garitas de control y



autoridades ambientales cuando lo requieran, debiendo el transportista brindar facilidades al momento de la inspección a las autoridades competentes; igualmente, el Concesionario *debe* cumplir con el horario de extracción de 6.00 a.m. hasta las 5.00 p.m.

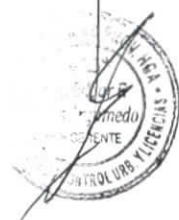
Que, es propósito de la Municipalidad apoyar y promover la inversión privada que permita la extracción sostenida de materiales sin alterar el paisaje natural ni generar altos impactos de contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a don LUCIO BAUTISTA GOMEZ, la extracción (no se considera periodo de selección de material ni la comercialización), de 11,565.92 (m<sup>3</sup>) metros cúbicos de material de acarreo del río Chillico, sobre una extensión total de 17,793.72 m<sup>2</sup>, durante un periodo de 60 días, en el sector limitado y correspondiente a la jurisdicción del distrito de Ayacucho, con las siguientes coordenadas UTM:

Area de Extracción	Vertice	Coordenadas UTM WGs84			Distancia (m)	Área (m <sup>2</sup> )
		Este	Norte	Lados		
P-01	P1	578476	8553594	P1-P2	72.37	17,793.44
	P2	578447	8553660	P2-P3	139.73	
	P3	578504	8553787	P3-P4	165.84	
	P4	578532	8553951	P4-P5	92.53	
	P5	578534	8554043	P5-P6	120.22	
	P6	578578	8554155	P6-P7	59.90	
	P7	578615	8554203	P7-P8	46.94	
	P8	578631	8554247	P8-P9	166.90	
	P9	578580	8554406	P9-P10	11.98	
	P10	578577	8554518	P10-P11	128.90	
	P11	578565	8554646	P11-P12	19.53	
	P12	578579	8554659	P12-P13	139.44	
	P13	578593	855520	P13-P14	111.39	
	P14	578596	855408	P14-P15	170.04	
	P15	578647	855246	P15-P16	53.19	
	P16	578630	855196	P16-P17	2.59	
	P17	578628	855194	P17-P18	59.28	
	P18	578592	855147	P18-P19	115.01	
	P19	578550	855040	P19-P20	90.90	
	P20	578548	855949	P20-P21	169.06	
	P21	578520	855783	P21-P22	134.73	
	P22	578464	855660	P22-P23	72.50	
	P23	578493	855593	P23-P1	17.53	





**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del pago por derecho de extracción en la caseta de control, al incumplimiento a esta obligación la Municipalidad se reserva el derecho de declarar sin efecto la presente Disposición, comunicando de su incumplimiento a las autoridades pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición Municipal al Administrado, a la Administración Local del Agua (ALA), a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias y demás órganos competentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
REFERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 11 ABR 2018

Oficio Circ. N° 1004-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-164-2018-MPH 16 DT

de fecha: 13 ABR 2018

La presente es una copia de la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
16 ABR 2018  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_